

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 2
	ESTADOS	Página - 1 - de 8

EST-VCT-PARI-051

ESTADO PARI No. 0051-2022

PUNTO DE ATENCION REGIONAL IBAGUE

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013, Resolución 174 del 11 de mayo de 2020 y Resolución 197 del 01 de junio de 2020 proferidas por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado por medio electrónico en la página Web de la Agencia Nacional de Minería; a través del Grupo de Información y Atención al Minero, siendo las 7:30 a.m., de hoy 28 de septiembre de 2022.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
CONTRATO DE CONCESIÓN	15934	LUZ MARINA RUBIANO PARRA	5	27-09-2022	A-PARI-939	2.1. APROBACIONES ACOGER mediante acto administrativo generado en el Sistema Integral de Gestión de la Información Minera Anna Minería el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 9752037 del 31 de marzo de 2022. Mediante el cual se evaluó la póliza minero ambiental No 15-43101005722 APROBAR el Formato Básico Minero trimestral correspondiente al trimestre II del año 2005, radicado el 21 de julio de 2005, con número de radicado 018408, dado que se encuentra bien diligenciado, refrendado por el profesional y presentó el anexo correspondiente al Plano de labores del año reportado APROBAR el Formato Básico Minero Semestral correspondiente al año 2016, radicado en la herramienta del SI.MINERO el 15 de julio de 2016, con número de solicitud FBM201607152640, dado que se encuentra bien diligenciado, refrendado por el profesional y presentó el anexo correspondiente al Plano de labores del año reportado APROBAR el Formato Básico Minero Anual correspondiente al año 2016, radicado en la herramienta del SI.MINERO el 09 de marzo de 2017, con número de solicitud FBM201703098135, dado que se encuentra bien diligenciado, refrendado por el profesional y presentó el anexo correspondiente al Plano de labores del año reportado APROBAR el Formato Básico Minero Semestral correspondiente al año 2017, radicado en la herramienta del SI.MINERO el 24 de julio de 2017, con número de solicitud FBM2017072417447, dado que se encuentra bien diligenciado, refrendado por el profesional y presentó el anexo correspondiente al Plano de labores del año reportado

					APROBAR el Formato Básico Minero Anual correspondiente al año 2017, radicado en la herramienta del SI.MINERO el 08 de febrero de 2018, con número de solicitud FBM2018020824128, dado que se encuentra bien diligenciado, refrendado por el profesional y presentó el anexo correspondiente al Plano de labores del año reportado APROBAR el Formato Básico Minero Semestral correspondiente al año 2018, radicado en la herramienta del SI.MINERO el 24 de julio de 2018, con número de solicitud FBM2018072430353, dado que se encuentra bien diligenciado, refrendado por el profesional y presentó el anexo correspondiente al Plano de labores del año reportado APROBAR el Formato Básico Minero Anual correspondiente al año 2018, radicado en la herramienta del SI.MINERO el 08 de febrero de 2019, con número de solicitud FBM2019020836962, dado que se encuentra bien diligenciado, refrendado por el profesional y presentó el anexo correspondiente al Plano de labores del año reportado ACOGER mediante acto administrativo generado en el Sistema Integral de <u>Gestión</u> de la Información Minera Anna Minería el concepto técnico registrado con número de tarea <u>Anna</u> Minería 9763355 del 31/MAR/2022. Mediante el cual se evaluó el Formato Básico Minero semestral 2019, con número de radicado 36336 del 11/NOV/2021 ACOGER mediante acto administrativo generado en el Sistema Integral de <u>Gestión</u> de la Información Minera Anna Minería el concepto técnico registrado con número de tarea <u>Anna</u> Minería 9763272 del 31/MAR/2022. Mediante el cual se evaluó el Formato Básico Minero semestral 2021, con número de radicado 42162 del 08/FEB/2022 APROBAR los Formularios para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente a los trimestres II y III de 1996, para el mineral de Gravas allegados por el titular el 29 de marzo de 2022 en oficio radicado 20221001773742 donde allega pago de regalías de los trimestres II trimestre de 1996 con su respectivo comprobante de pago No. 418099 del 09 de julio de 1996 por un valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHOMIL PESOS (\$2.208.000) y III trimestre de 1996 con su comprobante de consignación No. 465770 del 10 de octubre de 1996 por un valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$2.240.000). La información allí consignada es responsabilidad del titular. APROBAR el Formulario para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente al IV trimestre de 2021, allegados por el titular el 16 de febrero de 2022 mediante radicado N° 20221001703572 con comprobantes de pago No 20220117133529 y 20220117133759 La información allí consignada es responsabilidad del titular de la Licencia de Explotación N° 15934 APROBAR el Formulario para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente al I trimestre de 2022, allegados por el titular el 10 de mayo de 2022 mediante radicado N° 20221002008022 con comprobantes de pago No 20220418111154 y 20220418111411 La información allí consignada es responsabilidad del titular del Contrato de Concesión N° 15934 APROBAR el Formulario para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente al II trimestre de 2022, allegados por el titular el 09 de agosto de 2022 mediante radicado N° 20221001848502 con comprobantes de pago No 20220715132225 y 20220815132444 La información allí consignada es responsabilidad del titular de la Licencia de Explotación N° 15934
--	--	--	--	--	---

						2.2. REQUERIMIENTOS 1. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, al titular del Contrato de Concesión No. 15934, para que allegue el Formulario para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente al II trimestre de 2022 para mineral arena y gravas, junto con su respectivo comprobante de pago (si hay lugar). de acuerdo a lo estipulado en Concepto Técnico PAR Ibagué No. 722 del 7 de septiembre de 2022. Razón por la cual se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinentes. La anterior suma deberá ser PAGADA mediante el aplicativo dispuesto por la Agencia Nacional de Minería en su Página oficial: www.anm.gov.co- Tramites en línea y seleccionar la opción 9. "Trámites en línea – Ventanilla Única"- Dar clic "Pago contraprestaciones económicas". RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. INFORMAR que el presente Acto Administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. INFORMAR al titular minero que se encuentra próximo a la presentación del formulario de declaración de producción y liquidación de regalías del III trimestre del año 2022 con su respectivo soporte de pago (si hubiese lugar de ello 3. INFORMAR que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. 4. INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No.15934 que a través del presente acto se acoge el Concepto Técnico PAR Ibagué No. 722 del 7 de septiembre de 2022.
CONTRATO DE CONCESIÓN	IKK-15372X	CONCRETOS ARGOS S.A	4	27-09-2022	A-PARI-940	2.1. APROBACIONES 1. APROBAR el pago del canon superficiario correspondiente a la primera anualidad de la etapa de construcción y montaje y el pago de los intereses causados hasta la fecha del pago, allegado por el titular mediante radicado No. 20221001979472 del 21 de julio de 2022, por un valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$2.804.300) y los INTERESES por un valor de QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$552.530), con comprobante de pago No. 78117719 y fecha de pago el 22 de junio de 2022. 2. ACEPTAR, la explicación del estado del trámite ante la autoridad ambiental

					RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. ACOGER mediante acto administrativo generado en el Sistema Integral de Gestión de la Información Minera Anna Minería el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 286856 del 19 de octubre de 2021. Mediante el cual se evaluó la póliza minero ambiental No. 0665545-6. INFORMAR a la Sociedad titular de los Contratos de Concesión Nos. IKK-15371, IKK-15372X e IKS11581, que una vez se apruebe la integración de áreas, se suscriba y perfeccione, conforme a las condiciones legales la minuta contractual a que haya lugar, deberá presentar el Programa de Trabajos y Obras para el título integrado, conforme lo establece la Ley 685 de 2001, las Resoluciones 299 del 13 de junio de 2018 y 143 de 29 de marzo de 2017 y 100 de 17 de marzo del 2020 emitidas por la ANM y el artículo No 328 de la Ley 1955 de 2018 "Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 5. Se informa al titular minero que la autoridad minera se pronunciara en acto administrativo separado al respecto de la evaluación técnica realizada en la plataforma Anna Minería en la cual se concluye aprobar el Formato Básico Minero FBM del 2021 allegado el 10 de febrero de 2022 mediante radicado 42486-0, toda vez que, cumple técnicamente con la información diligenciada y esta es responsabilidad del titular minero 6. Se informa al titular minero que la autoridad minera se pronunciara en acto administrativo separado al respecto de la evaluación técnica realizada aprobar el Formato Básico Minero FBM del 2021 allegado el 10 de febrero de 2022 mediante radicado 42486-0, toda vez que, cumple técnicamente con la información diligenciada y esta es responsabilidad del titular minero 7. CONTINUAR con el trámite de notificación y ejecutoria de la Resolución VCT No. 001790 del 18 de diciembre de 2020, toda vez que, al verificar el Sistema de Gestión Documental -SGD y el expediente digital minero, se evidencia que la resolución VCT 1790 del 18/12/2020, se encuentra notificado por aviso 20219010438611 del 06/10/2021, entregado el 11/10/2021, y se encuentra pendiente por ejecutoria 1. Se informa al titular minero que la autoridad minera se pronunciara en acto administrativo separado al respecto de la evaluación técnica realizada al Formato Básico Minero FBM del 2021 allegado el 10 de febrero de 2022 mediante radicado 42486-0, toda vez que, cumple técnicamente con la información diligenciada y esta es responsabilidad del titular minero 2. Se informa al titular minero que la autoridad minera se pronunciara en acto administrativo separado al respecto de la evaluación técnica al Formato Básico Minero FBM del 2021 allegado el 10 de febrero de 2022 mediante radicado 42486-0, toda vez que, cumple técnicamente con la información diligenciada y esta es responsabilidad del titular minero
--	--	--	--	--	--

						3. CONTINUAR con el trámite de notificación y ejecutoria de la Resolución VCT No. 001790 del 18 de diciembre de 2020, toda vez que, al verificar el Sistema de Gestión Documental -SGD y el expediente digital minero, se evidencia que la resolución VCT 1790 del 18/12/2020, se encuentra notificado por aviso 20219010438611 del 06/10/2021, entregado el 11/10/2021, y se encuentra pendiente por ejecutoria. 1. INFORMAR que el presente Acto Administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. INFORMAR al titular minero que se encuentra próximo a la presentación del formulario de declaración de producción y liquidación de regalías del III trimestre del año 2022 con su respectivo soporte de pago (si hubiese lugar de ello). 3. INFORMAR que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. 4. INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. IKK-15372X que a través del presente acto se acoge el Concepto Técnico PAR Ibaguè No. 724 del 22 de septiembre de 2022.
CONTRATO DE CONCESIÓN	ILQ-14411	LUÍS HERNANDO PEÑALOZA RODRÍGUEZ	7	27-09-2022	A-PARI-941	2.1. APROBACIONES APROBAR los Formularios para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías para mineral de Oro correspondiente a III, IV trimestre de 2021 y I trimestre de 2022 allegados mediante radicado N° 20221001844732 presentados en Ceros teniendo en cuenta que no cuenta con instrumentos técnicos aprobados. APROBAR el Programa de Trabajos y Obras dentro del Contrato de Concesión N°ILQ-14411, según evaluación y características del numeral 2.3 del presente concepto técnico, toda vez que evaluada la información allegada se considera técnicamente aceptable siendo la veracidad de su contenido de exclusiva responsabilidad del titular minero, con las siguientes características técnicas: • Área requerida para el proyecto. El proyecto minero requiere del 100% del área otorgada equivalente a 19895.99 Ha. • Área devuelta. No hay devolución de área. • Mineral o minerales a explotar. GRAVAS, ASFALTITA, ARENAS Y ORO. • Sistema de Explotación. Cielo abierto. • Método de Explotación. De acuerdo a lo aprobado en el PTO, terrazas descendentes. • Dimensionamiento Geométrico. B: Ancho de banco = 21 m. H: Altura de banco = 6 m. β: Angulo de talud (60°).

- **Uso de explosivos.** No se contemplan el uso de explosivos en las labores proyectadas de explotación.
- **Bocaminas aprobadas o frentes de explotación.** Se proyectan 3 zonas de explotación.
- **Plantas de Beneficio y/o Transformación.** Se proyecta una planta de trituración y una planta de metales.
- **Producción Anual Proyectada.**

PERIODO		PRODUCCION			
AÑOS	Arena (m3)	Gravas (m3)	Asfaltitas (m3)	Oro (gr/m3)	
1	68.687	13.100	69.784	60.328	
2	73.434	16.005	56.231	64.496	
3	59.176	11.286	80.503	51.974	
4	58.349	8.128	78.353	51.247	
5	64.074	12.220	79.469	56.276	
6	45.901	8.754	86.847	40.315	
7	61.658	11.759	68.717	54.154	
8	49.515	9.443	82.442	43.489	
9	57.747	11.033	74.757	52.719	
10	62.272	11.876	75.357	54.453	
11	66.358	12.456	71.673	58.282	
12	52.476	10.008	82.086	44.089	
13	59.869	11.478	74.936	52.583	
14	63.186	12.050	73.350	55.496	
15	63.088	12.032	73.488	55.410	
16	61.888	11.803	74.005	54.356	
17	60.815	11.598	75.346	53.413	
18	55.145	10.577	77.081	48.433	
19	57.019	10.874	75.085	50.080	
20	58.896	11.232	75.085	51.728	
21	62.250	11.872	73.273	54.474	
TOTALES	1.261.804	240.445	1.579.863	1.108.235	

- **Vida Útil.** El contrato de concesión contractualmente se vence el 9 de mayo de 2043, a la fecha le quedan 21 años de la etapa de explotación.
- **Servidumbres.** Se evidencio contrato de servidumbre para los predios denominados la esperanza de propiedad de Gladys Delgado Caleño y Predios denominados la mina, el rubí y la tolda de propiedad del señor Luis Fernando Arboleda Carbonell

No obstante, lo anterior, se recuerda al titular minero, que el presente Concepto Técnico no autoriza al titular del Contrato de Concesión N°ILQ-14411 a adelantar las labores de explotación hasta tanto no cuente el respectivo instrumento ambiental expedido por la autoridad competente.

2.2. REQUERIMIENTOS

1. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, al titular del Contrato de Concesión No ILQ-14411, para que allegue copia del acto administrativo ejecutoriado y en firme por medio del cual la Autoridad Ambiental competente otorga Licencia Ambiental o constancia actual de su trámite, no superior a noventa (90) días de su expedición, Razón por la cual se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinentes.

					REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, al titular del Contrato de Concesión No ILQ-14411, para que allegue Formularios para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías para mineral de cobre y zinc para III y IV trimestre de 2021 y I trimestre de 2022. Razón por la cual se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinentes La anterior suma deberá ser PAGADA mediante el aplicativo dispuesto por la Agencia Nacional de Minería en su Página oficial: www.anm.gov.co- Tramites en línea y seleccionar la opción 9. "Trámites en línea – Ventanilla Única"- Dar clic "Pago contraprestaciones económicas". REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, al titular del Contrato de Concesión No ILQ-14411, para que allegue Formularios para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondientes a II trimestre de 2022 con los respectivos soportes a que haya lugar Razón por la cual se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinentes La anterior suma deberá ser PAGADA mediante el aplicativo dispuesto por la Agencia Nacional de Minería en su Página oficial: www.anm.gov.co- Tramites en línea y seleccionar la opción 9. "Trámites en línea – Ventanilla Única"- Dar clic "Pago contraprestaciones económicas" RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES INFORMAR al titular minero que recibe la póliza minera allegada el día 6 de junio de 2022 mediante radicado N° 52872-0 póliza N° 14-43-101008736 para la vigencia 10 de mayo de 2022 al 9 de mayo de 2023 a través del Sistema Integral de Gestión Minera ANNA MINERÍA la cual será evaluada en el sistema integrado de gestión minera Anna Minería. INFORMAR al titular minero que se da por recibido la presentación del formato básico minero allegado mediante radicado N° 53238 del 10 de junio de 2022 el cual será evaluado en el sistema integrado de gestión minera. INFORMAR al titular minero que el día 15 de junio de 2022 se publica la Resolución VCT No 200-266 DEL 08 DE MARZO DE 2022, proferida dentro del expediente ILQ-14411, POR MEDIO DEL CUAL SE ENTIENDE DESISTIDO Y SE ARCHIVA LA SOLICITUD DE SUBCONTRATO DE FORMALIZACIÓN MINERA NO. 18902 y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES, fue notificado electrónicamente al señor LUIS HERNANDO PEÑALOZA RODRIGUEZ y EMPRESA MINERALES SAN MARCOS SAS, el día 05 de mayo de 2022, según consta en certificación de notificación electrónica GGN2022-EL-00841, quedando ejecutoriada y en firme la mencionada resolución, el 20 DE MAYO DE 2022, como quiera que contra dicho acto administrativo no se presentó recurso alguno, quedando agotada la vía gubernativa.
--	--	--	--	--	--



La Autoridad minera se pronunciara mediante acto administrativo separado al respecto de la solicitud de cesión del 100% del contrato de concesión ILQ-14411 a favor de la sociedad PMGROUP ENGINEERING S.A.S., con NIT: 901020345-1, representada Legalmente por el señor HUMBERTO RENGIFO BEJARANO, identificado con cedula de ciudadanía N° 14.876.246 allegada mediante N° 53473 -0 del 14 de junio de 2022

INFORMAR al titular minero que se encuentra próximo a generarse la obligación de la presentación del III trimestre de regalías del año 2022

INFORMAR que el presente Acto Administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.

INFORMAR que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.

INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. ILQ-14411, que a través del presente acto se acoge el Concepto Técnico PAR Ibagué No. 726 del 3 de septiembre de 2022.

****El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.**

Se desfija hoy, 28 de septiembre de 2022 siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web de la Agencia Nacional de Minería, a través del Grupo de Información y Atención al Minero, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

JUAN PABLO GALLARDO ANGARITA
Coordinador Punto de Atención Regional Ibagué

Elaboró: Sandra Yamile Monroy Perea